

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2023

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Antes de iniciar la sesión pública de resolución de esta Sala Regional Guadalajara, no queremos dejar pasar desapercibido -como Pleno de esta Sala-, los tres integrantes hemos acordado hacer un minuto de silencio a una persona que nos visitó la semana pasada, una persona que cambió el mundo, que cambió nuestro mundo, una persona de esas que solamente se van dando de vez en vez en la historia de la humanidad y en nuestra sociedad, en nuestra comunidad, una persona muy reconocida por sus aportes a la justicia electoral, a quien se le estimaba y quien estuvo con nosotros tal vez en su última visita a un Tribunal Electoral.

Un Magistrate a quien le respetábamos y le apreciábamos bastante, Jesús Ociel Baena Saucedo y Dorian Daniel Nieves Herrera, quienes perdieron la vida hace un par de días y a quienes les queremos dedicar un minuto de silencio.

Si ustedes nos permiten, nos ponemos de pie y lo hacemos, por favor.

MINUTO DE SILENCIO

Muchas gracias.

Iniciamos entonces la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos, de cuenta por favor, con el *quórum* legal.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Informo a este Pleno que serán objeto de resolución 4 juicios de la ciudadanía y 3 juicios electorales, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión.

Solicito ahora a la Secretaria Teresita de Jesús Servín López, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 91 y de los juicios electorales 38, 39 y 40, todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Teresita de Jesús Servín López: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia para resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 91 y juicios electorales 38 a 40, todos de este año, promovidos por una ciudadana quien considera vulnerado su derecho político-electoral a integrar autoridades electorales, así como por un partido político y dos integrantes del Instituto Electoral del Estado de Baja California, todos a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de la referida entidad, que revocó el acuerdo que aprobó la remoción de una servidora pública.

En primer término, por la identidad en el acto impugnado, se propone acumular los referidos medios de impugnación para que sean resueltos a través de una misma sentencia.

Luego, una vez que se desestimaron las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad responsable y la tercera interesada, se consideraron como inoperantes los agravios relativos a la incompetencia del Tribunal local, así como los relacionados con la determinación de mantener vigentes las medidas cautelares otorgadas, debido a que van encaminados a controvertir

determinaciones sobre las cuales esta Sala ya se pronunció al resolver el juicio electoral 19 - 2023 y sus acumulados; por tanto, se actualiza la eficacia directa de la cosa juzgada.

Por otra parte, se propone fundado el reproche relativo a que la resolución impugnada afecta su derecho político-electoral de integrar una autoridad electoral y que ello implicó un análisis exhaustivo y reforzado sobre la causal de rescisión.

Lo anterior, pues del análisis al acuerdo de remoción se advierte que contrario a lo que estableció la responsable, sí se expresaron las razones por las que consideró que se actualizaba la pérdida de la confianza de la servidora pública, ajustándose a los lineamientos establecidos por la propia responsable en el fallo que fue confirmado por esta Sala en el diverso juicio electoral 32 - 2023 y sus acumulados.

Por tanto, los elementos que impone el Tribunal local, respecto de que se alleguen las pruebas sobre las cuales descansa su dicho, y que cite los preceptos que, conforme a las atribuciones del cargo de la funcionaria removida fueron incumplidos, por lo que se actualizó la pérdida de confianza, escapa de las consideraciones que fueron emitidas en su propia resolución y de los lineamientos de esta Sala Regional.

Por lo anterior, es que se propone revocar la resolución impugnada, para los efectos precisados en la misma.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna participación? ¿No?

Tampoco de mi parte.

Secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 91 y en los juicios electorales 38, 39 y 40, todos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se revoca la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

Solicito ahora al Secretario Daniel Estrada García, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 88, 93 y 94, de la Ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Estrada García: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 88 de este año, promovido por una ciudadana para controvertir la omisión de notificación de la interposición de diversos juicios ciudadanos, así como de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que revocó la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en la que se tuvo por acreditada la violencia política contra las mujeres en razón de género de la ciudadana denunciante y que ordenó que se analizara la causal de improcedencia de legitimación de la hoy actora, así como de diversas partes denunciadas.

El agravio relacionado con la omisión de notificación de la interposición de diversos juicios ciudadanos se propone infundado, porque de las constancias que integran el expediente se advierte que la autoridad responsable respetó el derecho de la actora para acudir como tercera interesada en los juicios locales al publicitar la demanda por estrados, sin que fuera necesario llamarla a juicio de manera personal.

Por su parte, el agravio consistente en la omisión de notificación personal de la sentencia controvertida es fundado, en virtud de que el tribunal debió considerar, además de la resolución inicialmente favorable a la actora, su calidad de denunciante de violencia política contra las mujeres en razón de género, pues con independencia de que haya o no acudido como tercera interesada, la promovente debió tener conocimiento pleno del contenido de la sentencia revocatoria.

Es decir, ante una conducta de interés público que amerita deberes reforzados de las autoridades y el hecho de que obraban elementos o datos suficientes, la notificación de la sentencia debe ser personal.

Por tanto, se propone modificar la resolución controvertida y ordenar la notificación personal a la parte actora.

Fin de esta cuenta.

También doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios de la ciudadanía 93 y 94, ambos de este año, promovidos por la organización ciudadana "Movimiento Laborista Nayarit A.C." en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de dicha entidad, que desechó de plano la demanda por extemporánea.

Al respecto, se propone acumular los expedientes al haber conexidad entre ellos; desechar el juicio de la ciudadanía 94 por preclusión del derecho de acción al presentarse dos demandas idénticas contra la misma sentencia, y; confirmar la resolución impugnada mediante el juicio de la ciudadanía 93, en lo que fue materia de controversia.

Lo anterior, porque contrario a lo que señala la parte actora, el Tribunal local sí analizó correctamente las constancias de notificación de la resolución reclamada ante aquella instancia y concluyó, acertadamente, que se realizó conforme a las reglas legales establecidas y que, a pesar de que la recurrente aceptó haber tenido conocimiento de dicha resolución, no la controvertió oportunamente.

Además, la citada organización omite combatir eficazmente las consideraciones de la autoridad responsable, relacionadas con la improcedencia del juicio.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención.

¿Magistrada? ¿Magistrado?

Tome la votación Secretaria, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Son las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 88 de este año:

ÚNICO. Se modifica la resolución impugnada respecto a la notificación para los efectos precisados en la sentencia.

Por otra parte, se resuelve en los juicios de la ciudadanía 93 y 94, ambos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se desecha el juicio de la ciudadanía 94 de este año.

TERCERO. Se confirma el acto impugnado en el juicio de la ciudadanía 93 de este año, en lo que fue materia de controversia.

Secretaria ¿Existirá algún asunto pendiente para resolver?

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las dieciocho horas con diecinueve minutos del 14 de noviembre de 2023.

Muchas gracias.

-- -0o0- --